

Ley de IA será un pilar para mejora de servicios públicos

El **gobierno peruano** ha dado un paso importante, al publicar este miércoles 5 de julio en el **Diario Oficial El Peruano**, la **Ley 31814**. Se marca así un hito histórico, con esta **ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en favor del desarrollo económico y social del país**. Y en un plazo de 90 días hábiles, el Poder Ejecutivo deberá aprobar el respectivo **reglamento** para esta nueva ley.

Esta nueva ley busca **impulsar el uso de la IA de manera segura, ética, transparente y responsable**, trazando un camino hacia la transformación digital del país. Además, **se declara de interés nacional la promoción del talento digital** para el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y nuevas tecnologías, en favor del desarrollo económico y social del país. Así mismo, **se declara de interés nacional el fomento del desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial para la mejora de los servicios públicos**, como la educación, la salud, la justicia, la seguridad ciudadana, la seguridad digital, entre otros.

Un impulso significativo hacia la consolidación del uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial en Perú

Esta nueva ley, en esencia, sienta las bases para una nueva era en la que la IA podrá ser un pilar fundamental en la mejora de servicios públicos esenciales. Se trata de un marco

ético y normativo que busca colocar al ciudadano en el centro de la transformación digital. La ley establece **seis principios fundamentales para la utilización y desarrollo de la IA:**

1. **Estándares de seguridad basados en riesgos:** se promueve un enfoque basado en riesgos para el uso y desarrollo de la **Inteligencia Artificial**.
2. **Enfoque de pluralidad de participantes:** se promueve la participación de personas naturales y jurídicas u organizaciones e instituciones públicas y privadas en el debate para el desarrollo de políticas orientadas a la regulación sobre el uso de la **Inteligencia Artificial** en el país.
3. **Gobernanza de internet:** se promueve el desarrollo y aplicación de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisión y programas que determinan la evolución y el uso de internet por parte del Estado, instituciones del sector privado y la sociedad civil participando desde sus respectivos roles.
4. **Sociedad digital:** se valora la información y el conocimiento obtenido mediante el acceso, uso y desarrollo de tecnologías digitales en todas sus dimensiones y se impulsa la seguridad, la confianza, la economía digital, la conectividad digital, el talento, la innovación, la educación y la identidad digital, así

como el aprovechamiento de las tecnologías emergentes en favor del bienestar social y económico de la ciudadanía.

5. Desarrollo ético para una Inteligencia Artificial responsable: se considera que la ética es la base fundamental para identificar de forma precisa el marco de responsabilidades en el uso de este tipo de sistemas que conforman la **industria 4.0**.

6. Privacidad de la Inteligencia Artificial: la **Inteligencia Artificial** no debe transgredir la privacidad de las personas, debe actuar de manera segura para lograr un impacto positivo y de bienestar en los ciudadanos.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, será la autoridad técnico-normativa a nivel nacional. Esta entidad tendrá la responsabilidad de dirigir, evaluar y supervisar el uso y promoción de la IA y las tecnologías emergentes. Además, dicha autoridad deberá presentar un Informe Anual al Congreso de la República, sobre los avances en la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital y la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

DESAFÍOS SIGNIFICATIVOS QUE DEBEN

ABORDARSE

Esta ley es un paso importante para el Perú en esta nueva era, donde predomina la IA y cuando muchos países en el mundo buscan regularla. Representa una visión ambiciosa para el uso de esta tecnología en pro de mejorar la vida de los ciudadanos.

Sin embargo, también plantea desafíos significativos que deben abordarse para garantizar que esta visión se haga realidad de manera justa, equitativa y segura para todos. El primero radica en la capacidad de los ciudadanos y las instituciones para adaptarse a esta rápida transformación. El éxito en la implementación de la IA depende en gran medida del nivel de comprensión y familiaridad con esta tecnología. Esto pone de manifiesto la necesidad de programas de concientización y formación para facilitar su uso y desarrollo eficaz.

Otro aspecto crítico es la privacidad y seguridad de los datos. **La ley establece que no se debe transgredir la privacidad de las personas.** Pero, el creciente uso de la IA y de los datos a gran escala, trae consigo riesgos significativos si no se maneja adecuadamente. La protección de los datos personales y la garantía de un uso ético de la IA son cuestiones que necesitarán una constante vigilancia y actualización normativa.

Por otro lado, la participación de múltiples partes interesadas en la formulación de políticas de IA, tal como se plantea en la ley, es un desafío en sí mismo. Asegurar una representación justa y equitativa en el debate regulador puede ser una tarea compleja, dada la amplia gama de partes interesadas y las diversas opiniones e intereses que pueden

tener. Y también será crucial que la **Secretaría de Gobierno y Transformación Digital** cuente con los recursos necesarios, y con la capacidad técnica para desempeñar el papel que se le asigna en esta nueva ley. Y esto no solo implica el contar con el financiamiento adecuado, sino también con la disponibilidad de expertos en **IA** y en regulación de tecnología.